



122J/CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE BECAS PARA PUNTOS DE INFORMACIÓN JUVENIL PARA EL CURSO 2023/2024

La Concejalía Titular titular del Área de Administración Pública, Interior y Participación Ciudadana, y teniendo en cuenta:

1. El Proyecto de Red de Puntos de Información Juvenil elaborado por la Unidad de Infancia y Juventud, que consiste en la habilitación de espacios referenciales en los Institutos de Enseñanza Secundaria y Centros Jóvenes para descentralizar la información y acercarla a los lugares donde transcurre la mayor parte del tiempo de nuestros jóvenes.
2. Las Bases para la concesión de becas para Puntos de información Juvenil aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha 7 de septiembre de 2021.
3. La propuesta de Convocatoria para la concesión de becas para Puntos de información Juvenil el curso 2023/2024.
4. El Informe obtenido del Sistema de Información Contable acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 29 de junio de 2023 (Número Diario General de Operaciones 2023/34624) con cargo a la aplicación presupuestaria: 337.00 481.99 del presupuesto general vigente.
5. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2023 de delegación de funciones de la Junta de Gobierno Local en el concejal titular del Área de Administración Pública, Interior y Participación Ciudadana.
6. La propuesta de resolución elaborada por el Adjunto Responsable de Educación, Juventud e Infancia.
7. El informe de fiscalización previa, emitido con fecha 30 de junio de 2023, por el Interventor General, en funciones.

RESUELVE:

Primero: Aprobar la convocatoria pública para la concesión de las becas para puntos de información juvenil, curso 2023/2024, que se adjunta como ANEXO I a la presente Resolución, y dar traslado de la misma a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, para la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

Segundo: Aprobar el gasto total de las becas que asciende a la cantidad de 14.700 € que podrá financiarse con cargo a la partida 337.00 481.99 del Presupuesto Municipal vigente.



Logroño

**RESOLUCIÓN
DEL CONCEJAL
TITULAR DEL ÁREA**

NºResolución:06622/2023

Fecha: 04/07/2023

Concejal titular del Área

Firmado electrónicamente por Félix Francisco Iglesias Del Valle el día 04/07/2023



ANEXO I

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE BECAS PARA PUNTOS DE INFORMACIÓN JUVENIL 2023/2024

1º Objeto de la Convocatoria

La presente Resolución tiene por objeto aprobar la Convocatoria para la concesión de becas para puntos de información juvenil para el curso 2023/2024, conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras para la concesión de becas para puntos de información juvenil aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha 7 de septiembre de 2021

2º Finalidad y requisitos

La finalidad de estas becas, es acercar la información a los jóvenes en su entorno escolar, para lo cual se apoyará económicamente a los becarios que cumplan los objetivos definidos en las bases reguladoras.

Los interesados deberán cumplir los requisitos y funciones recogidas en las bases reguladoras para la concesión de estas becas.

El punto de información prestará sus servicios desde la fecha de adjudicación de las becas hasta el 22 de mayo de 2024.

Las actividades obligatorias a las que deberán asistir los becarios para el curso 2023/2024 consisten en participar activamente en aquellas actividades de la Red o de la Unidad. Para el curso 2023/2024: Talleres Infojoven, Feria de Educación, Certamen Mejor Idea para la Ciudad de Logroño. Así como colaborar con el Observatorio de la juventud de la ciudad de Logroño, y presentar una Memoria individual y evaluación global al finalizar la beca, teniendo como plazo límite para entregarla el 24 de mayo de 2024.

3º Presupuesto para la financiación de las Becas

La cuantía de las becas ascenderá a la cantidad de 420 euros para cada informador juvenil. Se concederán un máximo de 35 becas, con un presupuesto de:



35 becas x 105 €.....	3.675 €
35 becas x 315 €.....	11.025 €
TOTAL.....	14.700 €

Las becas se abonarán a los adjudicatarios en **dos plazos**. El **25%** de la beca (105 €), se abonará en el **plazo dos meses** tras el inicio de sus labores como becarios y el **75%** restante (315 €) en dos meses a contar a partir de la entrega de la memoria final (24 de mayo de 2024).

Las becas a conceder en base a esta convocatoria se financiaran con cargo la partida presupuestaria 337.00 481.99, del Presupuesto municipal vigente, con un importe máximo de 14.700,00 €.

4º Requisitos para solicitar las Becas

Podrán solicitar becas las personas que reúnan los requisitos recogidos en las Bases Reguladoras, quedando condicionado a la existencia de crédito disponible.

5º Forma de las solicitudes / Documentación

- *Impreso de solicitud del Centro de Enseñanza o Centro Joven (según modelo).*
- *Impreso de solicitud de los jóvenes (según modelo).*
- *Fotocopia de los D.N.I. de los solicitantes (y de su padre, madre o tutor, para los menores de 18 años, persona a nombre de la cual se efectuará el ingreso de los pagos)*
- *Ficha de Alta a Terceros. cumplimentada con sus datos, a efectos de hacer los ingresos correspondientes a los dos plazos de la beca. Si son menores, cumplimentada con los datos del padre, madre o tutor legal que ejercerá como tutor perceptor de la beca del menor y a nombre de la cual se efectuará el ingreso de los dos plazos de las becas.*

6º Plazo para la presentación de las solicitudes

La **presentación** de solicitudes se hará en **Infojoven**, infojoven@logrono.es LaGota (calle Once de Junio 2) o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo común de la Administraciones Públicas, desde la fecha de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOR hasta las **14 horas del 6 de octubre de 2023**.

7º Criterios de concesión, Instrucción, Resolución y notificación.

A las solicitudes, les serán de aplicación los criterios que se establecen en las bases reguladoras. Las becas se otorgarán a través de un procedimiento de concesión directa, siendo necesario el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases.

Cada Punto de Información podrá disponer de dos becas de información juvenil para los Centros de Enseñanza y una beca para los Centros Jóvenes.

El órgano de instrucción del procedimiento es la Unidad de Juventud, que la efectuará con arreglo a lo establecido en las bases reguladoras.

Una vez finalizada la instrucción, la concesión de las ayudas solicitadas o su denegación se

efectuará por Resolución de Alcaldía, previo informe de la Intervención Municipal.

La resolución será notificada a los interesados mediante u publicación en el tablón de anuncios y con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente, El plazo máximo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder de 6 meses contados a partir de la publicación de la convocatoria. El vencimiento de ese plazo sin haberse notificado la resolución, legitimará a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la beca.

8º Justificación de la ayuda.

Los becarios quedan obligados a efectos de justificación, a presentar la memoria final de la actividad realizada, antes del 24 de mayo de 2024.